



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

**2612**

*Aprobación inicial del Estudio de Detalle para el desarrollo de la parcela VU-CO del Plan Parcial sector C de Sant Tomàs*

Se hace público que mediante Resolución de Alcaldía nº. 163 de fecha 03/25/2019, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En fecha 15/12/2018 y número de registro de entrada 1397 Agrytursa presenta Estudio de Detalle de ordenación de la parcela VU-CO, situada en el sector C de la urbanización de Santo Tomás, en el término municipal de Es Migjorn, redactado por el arquitecto Jose Maria Villalonga y por el abogado Antonio Mercadal Arguimbau, pendiente de firmar.

Visto el informe favorable condicionado emitido por el arquitecto municipal en fecha 06/03/2019 y el informe favorable condicionado emitido por la secretaria interina en fecha 03/18/2019

Visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda, régimen interno y territorio de día 21/03/2019

RESUELVO:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo de la parcela VU-CO del Plan Parcial sector C de Santo Tomás redactado por el arquitecto Jose Maria Villalonga y por el abogado Antonio Mercadal Arguimbau de diciembre de 2018 ( sin visar) con la advertencia de que se deberán corregir los errores materiales de denominación y diferenciación entre la parcela uno subparcelas existentes. En concreto se deberá corregir cualquier referencia expresa denominada como "parcela", que realmente se estén refiriendo a una subparcela o porción de terreno procedente de la parcela Vu-CO, contenida en las fichas y / o los planos de este Estudio de detalle.

2.- Someter a información pública el expediente, mediante publicación de anuncios en el BOIB, diario insular, en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días.

3.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la parcela VU-CO del sector C de la urbanización de Santo Tomás. Mientras esté suspendida la tramitación de procedimientos, el otorgamiento de licencias y la presentación de comunicaciones previas en aplicación de lo establecido en esta disposición, se pueden tramitar los instrumentos, otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicial o provisionalmente aprobado. De conformidad con el artículo 51.4 apartado b), la suspensión del otorgamiento de licencias tendrá una duración máxima de 2 años. "

Es Migjorn Gran, a 25 de marzo de 2019

**El Alcalde**

Pedro G. Moll Triay

